

COMUNICADO DEL OBSERVATORIO DE UNIVERSIDADES

Ante la sentencia N° 324 del 27 de agosto de 2019 emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual dicta medida cautelar donde establece régimen transitorio para la elección de las autoridades de la Universidad Central de Venezuela; suspende la aplicación de los artículos 31, 32 y 65 de la Ley de Universidades, e impone un régimen para la elección de las autoridades del resto de las universidades nacionales, este Observatorio de Universidades rechaza categóricamente tal decisión, por cuanto resulta violatoria de la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Dicho fallo, pretende imponer un criterio electoral que bajo el argumento “de la democracia protagónica y participativa” da al traste con el criterio de la academia y de la autonomía universitaria. La sentencia pretende aplicar la misma normativa electoral utilizada en elecciones generales donde cada voto tiene un mismo peso proporcional, a unas instituciones como las universidades, con unas características particulares establecidas en la Ley de Universidades en su artículo 30, el cual define los integrantes del claustro universitario conformado exclusivamente por profesores, estudiantes y egresados quienes elegirán las autoridades universitarias. Citando a Mayz Vallenilla, “la academia no es una República”.

La Sala Constitucional dicta la referida sentencia cautelar en juicio de nulidad del artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación del año 2009, promovido por nueve rectores de las universidades nacionales ese mismo año. Diez años después, dejando de lado lo solicitado por los demandantes, dicta “tutela anticipada” que resuelve en perjuicio de la sociedad, al imponer un régimen transitorio para la elección de las autoridades universitarias, que es competencia exclusiva y excluyente de las Universidades Nacionales, violando su autonomía y contrariando el verdadero espíritu, propósito y razón de la protección cautelar conforme con un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia como se constituye la República Bolivariana de Venezuela según el artículo 2 de la Constitución.

Es incuestionable que la universidad venezolana ha participado de la reserva moral del país, y la espuria sentencia N° 324 de la Sala Constitucional viene a sumarse a la afrentosa y sistemática estrategia de quiebre institucional de su autonomía que viene experimentando desde los últimos 18 años, por parte de las diversas ramas del poder público.

En esta oportunidad el máximo y último interprete de la Constitución (TSJ) pretende ser el ejecutor de una maniobra política que busca distraer la atención sobre los problemas reales de la sociedad y, en particular, de la comunidad universitaria, cuyas condiciones de vida se han deteriorado dramáticamente en los últimos años, según resultados de nuestras investigaciones.

El Observatorio de Universidades exige a la Sala Constitucional la inmediata revocatoria de la decisión cautelar dictada en fecha 27 de agosto de 2017, y le pide acuerde la medida cautelar solicitada por los demandantes en nulidad de suspender temporalmente los efectos del artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación mientras dure el juicio. Así mismo, le pide el inmediato reestablecimiento de los artículos 31, 32 y 65 de la Ley de Universidades, relativos a su régimen electoral.

De igual forma, el Observatorio de Universidades hace un categórico llamado a la unión de todos los sectores asociados al mundo universitario y a la colectividad en general, para que concerten acciones contundentes orientadas a la defensa del principio autonómico que rige a las universidades y al reestablecimiento de la verdadera democracia en estas casas de estudio, promovida por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley de Universidades.

Alertamos a la opinión pública nacional e internacional de este remedo de tutela judicial cuyo trasfondo es seguir debilitando las fuerzas sociales vinculadas al mundo universitario, que es un sector fundamental para el proceso de reconstrucción nacional que requiere Venezuela.

En Barquisimeto a los 29 días del mes de agosto de 2019.